



# Resolución Ministerial N.º 0183-2008-ED

Lima, 14 ABR. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008; y por Resolución Ministerial N.º 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, ascendente a la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,049'142,895.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF con fecha 05 de diciembre del 2003 han suscrito el Contrato de Préstamo N.º 7176-PE por la suma de US \$ 52 500 000,00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 dólares americanos), destinados al financiamiento parcial del "Proyecto de Educación en Áreas Rurales"- PEAR, cuyo objetivo es la reducción de las brechas en acceso y rendimiento en la educación básica entre las áreas urbanas y rural, contribuyendo a la lucha contra la pobreza y a favor de la equidad;

Que, en el marco del Convenio de Préstamo 7176/PE celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano para la Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Ministerio de Educación celebró con fecha 06 de abril de 2004, un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) para la rehabilitación y/o construcción de la infraestructura señalada en el subcomponente 2.3 "Adecuación de Espacios Educativos" del Proyecto de Educación en Áreas Rurales "Convenio PEAR"; con cargo a los recursos de las transferencias financieras que realice el Ministerio de Educación a favor de FONCODES, en base a la normatividad legal vigente;

Que, el literal i) del artículo 75º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N.º 28411; establece la facultad de aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, las transferencias financieras que efectúe el Ministerio de Educación a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para el financiamiento de las obligaciones asumidas por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) en el marco del Contrato de Préstamo N.º 7176-PE, Proyecto de Educación en Áreas Rurales;

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2008-MIMDES, ha modificado el proceso de fusión y extinción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), dispuesto por el numeral 4.3 artículo 4º del Decreto Supremo N.º 003-2007-MIMDES, y como consecuencia ha dejado sin efecto su extinción;

Que, el Decreto Supremo N.º 016-2007-ED, dispone la fusión del Proyecto de Educación en Áreas Rurales - PEAR, en la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, correspondiéndole a esta última la calidad de órgano absorbente y establece que las funciones de carácter administrativo y financiero del Proyecto de Educación en Áreas Rurales, serán asumidas por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación; y, autoriza al Ministerio de Educación a realizar las modificaciones presupuestales en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo informado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con Oficio N.º 028-2008-EF/11.01 y Memorandum N.º 023-2008-EF/76.14, los recursos asignados al Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR) en el Presupuesto 2008 deben ser trasladados a las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación Sede



Central y 026: Programa Educación Básica para Todos, según corresponda y servir para financiar el proceso de cierre del PEAR, los compromisos contraídos según contratos y las actividades priorizadas que no pueden ser suprimidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0100-2008-ED, se trasladaron las partidas del Presupuesto del año 2008 formuladas originalmente en la Unidad Ejecutora 030: Programa de Educación en Áreas Rurales a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;



Que, de acuerdo con el Memorandum N° 544-2008-ME/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación indica que el presupuesto requerido para la culminación de 47 obras paralizadas de las 80 obras con financiamiento del Ministerio de Educación asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.6'910,936.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28411 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social hasta por un monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.6'910,936.00), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; los cuales serán destinados exclusivamente para el financiamiento de las 47 Instituciones Educativas con obras paralizadas, detalladas en el Anexo adjunto que forma parte de la Resolución.

**Artículo 2°.-** El desembolso de la mencionada transferencia financiera se realizará del correlativo de Cadena 191-OINFE-CONCLUSION DE OBRAS PARALIZADAS de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, cuya ejecución la realizará el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración de FONCODES o la que haga sus veces, velarán por el control y estricto cumplimiento de los artículos precedentes y de la utilización de los recursos para los fines señalados.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días calendario posterior a su publicación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*José Antonio Chang Escobedo*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

